20222400009191

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20222400009191**
Fecha: **07-04-2022**

Bogotá D.C., 06 de abril de 2022

Señor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª Nº 8 – 68
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

REFERENCIA: Requerimiento información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera de la nación, vigencia fiscal 2021.

Respetado señor Secretario:

Atendiendo su solicitud de la referencia, relacionada con el envío de información para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 310 de la ley 5a de 1992, a continuación, se indica la información correspondiente al Instituto Nacional para Sordos – INSOR:

REQUERIMIENTO No. 1:

1.- *De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 y liquidado según el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2021* ***(CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN SIIF NACIÓN).***

- ***A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2021,*** *(cifras en miles de pesos).*

RESPUESTA:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	6.133.028	5.515.597	5.360.679	5.360.679	90%	87%	87%
Gastos de personal	4.865.121	4.785.030	4.785.030	4.785.030	98%	98%	98%
Adquisición de bienes y servicios	652.841	647.632	492.714	492.714	99%	75%	75%
Transferencias	554.898	24.067	24.068	24.068	4%	4%	4%
Gastos de producción y comercialización	0	0	0	0.00	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	60.167	58.866	58.866	58.866	98%	98%	98%
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN	6.553.077	4.665.159	4.340.639	4.340.639	71%	66%	66%
TOTAL PRESUPUESTO	**12.686.105**	**10.180.757**	**9.701.319**	**9.701.319**	**80%**	**76%**	**76%**

- ***B.- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2021.*** *(Cifras en miles de pesos)*

RESPUESTA:

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**6.133.028**	**5.515.597**	**617.430**
Gastos de personal	4.865.121	4.785.030	80.090
Adquisición de bienes y servicios	652.841	647.632	5.208

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
Transferencias	554.898	24.068	530.829
Gastos de producción y comercialización	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	60.167	58.866	1.300
SERVICIO DE LA DEUDA	**0**	**0**	**0**
INVERSIÓN	**6.553.077**	**4.665.159**	**1.887.918**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**12.686.105**	**10.180.757**	**2.505.348**

Nota: En el valor registrado la apropiación vigente que corresponde a $12.686.105, se encuentran incorporados los valores de $ 1.310 que corresponden a saldos de CDP no liberados y el valor de $36.010 que corresponden a apropiación bloqueada en el Rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANFERENCIAS-DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN.

DESCRIPCION	VALORES
APROPIACION BLOQUEADA	36.010
CDP (-) COMPROMISO	1.310
APROPIACION DISPONIBLE	2.468.028
PERDIDA DE APROPIACION	2.505.348

El valor de los $36.010 y $1.310, al sumarle a la apropiación disponible del soporte que se generó de SIIF Nación, que corresponden a $2.468.028, presenta una pérdida de apropiación de $2.505.348, valor que se genera en el momento de realizar la formulación del cuadro requerido en el presente numeral.

- ***C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2021.***

(Cifras en miles de pesos)

RESPUESTA:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021	479.438
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	**479.438**

- ***D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2020*** *(reservas presupuestales más cuentas por pagar)* ***y ejecutado a 31 de diciembre de 2021.*** *(Cifras en miles de pesos)*

RESPUESTA:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2020	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2021	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2021
Reservas Presupuestales 2020	862.025	583.717	68%
Cuentas por Pagar 2020	68.332	68.332	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2020 Y EJECUTADO EN 2021	**930.357**	**652.049**	**70 %**

- ***E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89[1] del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto - Ley 111 de 1996,*** *sírvase certificar* ***SI*** *las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2021, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada.* ***En caso negativo****, favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo ya referenciado.*

RESPUESTA: Las Reservas Presupuestales constituidas a 31-12-2021, **SI** cumplen con lo establecido en el artículo 89 del decreto Ley 111 de 1996.

- ***F.-*** *Adjuntar informe del jefe financiero sobre el* ***cumplimiento de los principios presupuestales****, de las metas y objetivos propuestos en la*

[1] **ARTÍCULO 89:** *"(…) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (…).*

planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2020 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

RESPUESTA: Se adjunta la certificación del cumplimiento de los principios presupuestales. .

- ***G.*** *Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2021.*

RESPUESTA:

N°	Limitación del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2021	Observaciones
1	**Administrativas:**	No se presentó ninguna limitación
2	**Técnicas:**	No se presentó ninguna limitación
3	**Operativas:**	No se presentó ninguna limitación
4	**Soporte a la plataforma:**	No se presentó ninguna limitación
5	**Otras:**	No se presentó ninguna limitación

- ***H.-*** *Teniendo en cuenta las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 042 de 2019 y N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público****, sírvase informar que limitaciones se han presentado en su empresa o entidad en la implementación y puesta en marcha de los Clasificadores Presupuestales.***

RESPUESTA:

N°	Limitación en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2021
1	No se presentó ninguna limitación

H1.*- ¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo presupuestal en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de los Clasificadores Presupuestales; en caso negativo, ¿favor informar las razones?*

RESPUESTA: El personal encargado del manejo presupuestal en el Instituto Nacional Para Sordos – INSOR**, SI** fue capacitado en la correcta aplicación de los Clasificadores Presupuestales.

I.- *VIGENCIAS FUTURAS. Favor informar a esta Comisión el monto actual de vigencias futuras constituidas por su entidad y de este saldo cuanto corresponde a la vigencia 2021.*

RESPUESTA: El monto actual de vigencias futuras constituidas por la entidad es el siguiente:

VIGENCIA FUTURAS CONSTITUIDAS	
MONTO ACTUAL (2021)	CORRESPONDEN A VIGENCIA 2020
52.357	0

VIGENCIA FUTURAS CONSTITUIDAS	
MONTO ACTUAL (2022)	CORRESPONDEN A VIGENCIA 2021
53.846	0

REQUERIMIENTO No. 2:

2.- *Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2020 -2021, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2020 – 2021 y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el marco normativo establecido para su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.*

NOTA: En la preparación y presentación de las notas explicativas a los estados financieros favor tener en cuenta las recomendaciones de *la Contaduría General de la Nación en el numeral 8 del instructivo No. N° 001 de diciembre 24 de 2021.*

Adicionalmente favor remitir copia física y en CD o USB de los siguientes formularios:

-CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
-CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
-CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
-CGN2020_004 COVID 19

RESPUESTA: Se anexa la siguiente información:

- Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estados de cambios en el Patrimonio, comparativo 2020 – 2021.
- Formulario *CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA*
- Formulario *CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA*
- Formulario *CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS*
- Formulario *CGN2020_004 COVID 19*

REQUERIMIENTO No. 3:

3.- *Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.*

RESPUESTA: No aplica dado que el INSOR no está obligado a tener revisor fiscal; no obstante, dentro de su planta cuenta con el cargo de Profesional Especializado con funciones de Contador.

REQUERIMIENTO No. 4:

4.- *Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 202, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo.*

RESPUESTA: Se adjunta la certificación.

REQUERIMIENTO No. 5:

5.- *De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2021, favor informar lo siguiente:*

RESPUESTA: No aplica dado que el INSOR a diciembre 31 de 2021, no tiene información a reportar acorde a lo establecido para el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME .

REQUERIMIENTO No. 6:

6.- *De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2021 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada la información presupuestal, contable de carácter administrativo y el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y externos.*

NOTA: *Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentre publicada la información antes citada.*

RESPUESTA: Se adjunta la certificación de publicación en la página web por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
Los enlaces de publicación son los siguientes:
https://www.insor.gov.co/home/descargar/Informe-Gestion-2021-INSOR.pdf
https://www.insor.gov.co/home/descargar/ESTADOS-CONTABLES-Y-NOTAS-A-31-DE-DICIEMBRE-DE-2021.pdf
https://www.insor.gov.co/home/informacion-financiera/presupuesto-ejecutado/
https://www.insor.gov.co/home/planeacion-gestion-y-control/control/control-interno/

REQUERIMIENTO No. 7:

7. - *Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2021.*

RESPUESTA:

N°	Limitación del sistema CHIP a 31/12/2021	Observaciones
1	**Administrativas:**	No se presentó ninguna limitación
2	**Técnicas:**	No se presentó ninguna limitación
3	**Operativas:**	No se presentó ninguna limitación
4	**Soporte a la plataforma:**	No se presentó ninguna limitación
5	**Otras:**	No se presentó ninguna limitación

REQUERIMIENTO No. 8:

8.- *¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NISCP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2021?*

RESPUESTA:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo . NICS a 31/12/2021	Observaciones
1	**Normativas:**	No se presentó ninguna limitación
2	**Académicas:**	No se presentó ninguna limitación
3	**Técnicas:**	No se presentó ninguna limitación
4	**Operativas:**	No se presentó ninguna limitación
5	**Presupuestales:**	No se presentó ninguna limitación
6	**Otras:**	No se presentó ninguna limitación

8.1- *¿Favor informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NISCP de acuerdo al Marco Normativo aplicable; en caso negativo, favor informar las razones?*

RESPUESTA: El personal encargado del manejo contable en el Instituto Nacional Para Sordos – INSOR**, SI** fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

REQUERIMIENTO No. 9:

9.- *Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría*

General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?

RESPUESTA: Al Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, le aplica la normatividad estipulada en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias y se aplica al 100% acorde a los hechos económicos que se registran en la Entidad.

REQUERIMIENTO No. 10:

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2021 se corrigieron errores de periodos contables anteriores o solamente del año 2021 y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

RESPUESTA: Los registros de corrección de errores realizados en la vigencia fiscal 2021 de periodos contables anteriores son los siguientes:

1. **Registro cuenta 290201 – Recursos en Administración**

Correspondiente a dos partidas relacionadas con los saldos de valores de los convenios de la secretaria de Cundinamarca por valor de $33.806.784, pesos y el de Municipio de Pitalito por valor de $9.909.399 pesos, relacionados con los saldos no ejecutados de los convenios y que tal como consta en las respectivas actas de liquidación suscritas de común acuerdo, sin ninguna novedad, en las cuales se declara que el INSOR se encuentra a paz y salvo por todo concepto y el supervisor deja constancia de que se entregaron los productos de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio, adicionalmente se evidencia que los valores no ejecutados fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en el mes de enero 2021.

Lo anterior permite concluir que las anteriores transacciones no representan un riesgo de fraude o pérdida; por cuanto han estado totalmente soportadas y justificadas, adicional a que las partidas no afectan de forma sustancial los resultados, por lo que se concluye que las partidas no son materiales dado que tal como lo establece el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, frente a los errores que presenta la información contable en un momento determinado,

éstos deben ser objeto de corrección, con independencia de su cuantía. Y dado que la variación producida por ese error, irregularidad o falta de información resulte insignificante, y no altera la imagen fiel del patrimonio quedará cubierta por la materialidad permitida razón por la cual no genera un impacto significativo en los estados financieros del INSOR y no da lugar a reexpresión de estados financieros.

El ajuste realizado correspondió al siguiente registro:

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
290201	Recursos en Administración	43.716.183	-
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior		**43.716.183**
SUMAS TOTALES		**43.716.183**	**43.716.183**

2. Registro cuentas 1670 – Equipos de comunicación y computación y 1970 Activos Intangibles

Corresponde al registro por el ajuste por reactivación de la vida útil de elementos a diciembre de 2021, lo que implicó afectación de la cuenta de gastos de la vigencia 2021 por valor de $14.486.801,08 y la diferencia afectando la cuenta 310901002 Corrección de errores de un periodo contable anterior por valor de $43.464.879,10.
Se realizó el ejercicio de evaluación de materialidad y se concluye que los valores a registrar en las cuentas 1670 Equipos de comunicación y computación y 197007 Licencias, no supera el 10%, es decir que no excede el umbral de materialidad, razón por la cual no genera un impacto significativo en los estados financieros del INSOR y no da lugar a reexpresión de estados financieros.

El ajuste realizado correspondió al siguiente registro:

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
168507001	Equipo de comunicación	3.043.408	-
168507002	Equipo de computación	47.073.345	-
168513033	Equipos de comunicación y computación - equipo de comunicación	2.082.670	-

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
168513034	Equipos de comunicación y computación - equipo de computación	1.652.739	-
197507001	Licencias	4.099.518	-
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-	**43.464.879**
536007001	Equipo de comunicación	-	1.555.857
536007002	Equipo de computación	-	11.906.065
536605001	Licencias	-	1.024.879
SUMAS TOTALES		**57.951.680**	**57.951.680**

REQUERIMIENTO No. 11:

11. DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

¿Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2021 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho?

RESPUESTA:

Se informa que en el Instituto Nacional Para Sordos INSOR, al 31 de diciembre de 2021 las operaciones recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en los Estados Financieros.

REQUERIMIENTO No. 12:

12.- *Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2. "Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable" del instructivo N° 001 de diciembre 24 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.*

NOTA: *Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.*

RESPUESTA: Se adjunta copia del informe de autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2021.

REQUERIMIENTO No. 13:

13.- *De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2021, utilizando el siguiente formato:*

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas a 31/12/2021	Total de metas cumplidas a 31/12/2021	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2020	Avance del plan o planes en % a 31/12/2020
9	22	17	**66,67%**	**77,27%**

RESPUESTA: Se diligencia el formato con la información requerida.

REQUERIMIENTO No. 14:

14.- *De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.*

20222400009191

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: **20222400009191**
Fecha: **07-04-2022**

RESPUESTA: El plan de mejoramiento cuenta con 9 hallazgos, de los cuales el 3, 4, 5, 7, 8 y 9 implementaron las acciones con un cumplimiento del 100%, sin embargo, no se da el cierre de los hallazgos hasta tanto no se evalúe la eficiencia, eficacia y efectividad de las acciones establecidas y que garanticen que estas subsanaron la causa raíz que dio origen al hallazgo, para lo cual se dejará un tiempo prudencial de 3 a 6 meses de la implementación de las acciones.

Cordialmente,

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
Directora General

Proyectó y revisó: Ingry Paola Socha Ortíz – Coordinadora Grupo de Trabajo Financiero
Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista Grupo de Trabajo Financiero

Revisó: Néstor Julián Rosas González – Secretario General.
Carolina Ramos – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Cilia Guío – Jefe Oficina Asesora de Control Interno.
Gloria Lozano – Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.